



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., martes 19 de septiembre de 2023.

Número 112

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4915.- Expediente 26/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 5387.- Expediente Número 00897/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 5058.- Expediente 39/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 5388.- Expediente Número 01269/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 5059.- Expediente Número 00035/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 5389.- Expediente Número 00260/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 5221.- Expediente Número 00779/2023, relativo al Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 5581.- Expediente Número 1268/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 5233.- Expediente 00017/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 5582.- Expediente Número 1436/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 5374.- Expediente Número 709/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 5583.- Expediente Número 00484/2021, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	14
EDICTO 5375.- Expediente Número 00911/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 5584.- Expediente Número 00967/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 5376.- Expediente Número 00234/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 5585.- Expediente Número 01244/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 5377.- Expediente Número 0436/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5586.- Expediente Número 00136/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 5378.- Expediente 205/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 5587.- Expediente Número 00179/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 5379.- Expediente Número 00660/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 5588.- Expediente Número 00865/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 5380.- Expediente Número 136/2017, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	8	EDICTO 5589.- Expediente Número 00935/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 5381.- Expediente Número 01120/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 5590.- Expediente Número 00521/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	17
EDICTO 5382.- Expediente Número 01123/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 5591.- Expediente Número 01167/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 5383.- Expediente Número 00174/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 5592.- Expediente Número 00380/2022, deducido del Juicio Hipotecario	18
EDICTO 5384.- Expediente Número 587/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 5593.- Expediente Número 00450/2018, deducido del Juicio Hipotecario	19
EDICTO 5385.- Expediente Número 1200/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 5594.- Expediente Número 02145/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19
EDICTO 5386.- Expediente Número 01229/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 5595.- Expediente Número 00722/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20
		EDICTO 5596.- Expediente Número 01007/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	20

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 5597.- Expediente Número 00793/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	EDICTO 5625.- Expediente Número 00018/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad.	32
EDICTO 5598.- Expediente Número 00880/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21	EDICTO 5626.- Expediente Número 00092/2023, relativo al Juicio Sumario Civil.	32
EDICTO 5599.- Expediente Número 00837/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21	EDICTO 5627.- Expediente Número 00251/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	34
EDICTO 5600.- Expediente Número 00002/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 5628.- Expediente Número 00628/2022, relativo al Juicio Oral Mercantil.	34
EDICTO 5601.- Expediente 00703/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario e Testamentario.	22	EDICTO 5629.- Expediente 01153/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	35
EDICTO 5602.- Expediente Número 00444/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	22	EDICTO 5630.- Expediente Número 00159/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Acción de Prescripción y Cancelación de Hipoteca.	35
EDICTO 5603.- Expediente Número 00483/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	22	EDICTO 5631.- Expediente Número 00251/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 5604.- Expediente Número 00508/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria	22	EDICTO 5632.- Expediente Número 230/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	36
EDICTO 5605.- Expediente Número 00771/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	23	EDICTO 5633.- Expediente Número 00317/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	37
EDICTO 5606.- Expediente Número 00360/2019, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	23	EDICTO 5634.- Expediente Número 00458/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	37
EDICTO 5607.- Expediente Número 00646/2023, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria.	23	EDICTO 5635.- Expediente 00948/2023, relativo al Juicio de Divorcio Sin Expresión de Causa.	37
EDICTO 5608.- Expediente 00806/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	23	EDICTO 5636.- Expediente Número 01090/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad.	38
EDICTO 5609.- Expediente Número 00861/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24	EDICTO 5637.- Expediente Número 00481/2022, relativo al Hipotecario.	38
EDICTO 5610.- Expediente Número 00837/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24	EDICTO 5638.- Expediente Número 00078/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	39
EDICTO 5611.- Expediente 00883/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 5639.- Expediente Número 00351/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	40
EDICTO 5612.- Expediente Número 00695/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24	EDICTO 5640.- Expediente Número 30/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	40
EDICTO 5613.- Expediente Número 00124/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 5641.- Expediente Número 64/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	41
EDICTO 5614.- Expediente Número 00350/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	25		
EDICTO 5615.- Expediente Número 00432/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	26		
EDICTO 5616.- Expediente Número 01072/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27		
EDICTO 5617.- Expediente Número 01143/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27		
EDICTO 5618.- Expediente Número 01097/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27		
EDICTO 5619.- Expediente Número 00275/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	28		
EDICTO 5620.- Expediente Número 161/2023 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	28		
EDICTO 5621.- Expediente Número 00236/2023 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	28		
EDICTO 5622.- Expediente Número 01037/2023, relativo a las Presunción de Muerte.	28		
EDICTO 5623.- Expediente Número 00234/2022, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado.	29		
EDICTO 5624.- Expediente Número 00154/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Diferimiento de Patria Potestad.	29		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha trece de abril de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Civil Número 26/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por MORENA DE LA GARZA GONZÁLEZ, para que se le declare propietaria del inmueble identificado como Predio rustico ubicado en el municipio de González, Tamaulipas, con superficie de 237-07-03.70 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancia: AL NORTE en 3,016.840 metros con los señores HENRICH DUCK PENNER, ISAK MANTENS PETERS, BENNY SACHARIAS KAVENHOFER, FRANZ FEHR HILDEBRAN Y DAVID TIESSAN PETERS; AL SUR en 3,012.250 metros con fracción del Rancho las Norias, propiedad de la señora Morena De la Garza González; AL ESTE, en 759.600 metros con propiedad de la señora Morena De la Garza González; AL OESTE, en 813.330 con camino vecinal al Ejido Ricardo Flores Magón.- Con Clave Catastral 12400120.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los trece días del mes de abril del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

4914.- Agosto 22, Septiembre 5 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

EL C. Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 39/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión y el dominio de un predio urbano, ubicado en el municipio de Burgos, Tamaulipas, promovido por la C. ELISABET BARRERA RODRÍGUEZ, consistente en un predio urbano, ubicado en el municipio de Burgos, Tamaulipas, con una superficie de 496.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 24.083, metros lineales con Martín Rivera Tijerina; AL SUR: en 24.083 metros lineales con José María Treviño García; AL ESTE: en 20,616 metros lineales con N.C.P. Plan de Ayala y AL OESTE:- En 20.616, metros lineales con calle sin nombre (Albergue Escolar); publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se

edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio. Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al artículo Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento al Acuerdo 15/2020 de fecha treinta de julio de dos mil veinte, puntos Primero y Décimo Octavo, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, es signado por el Suscrito y Secretaria de Acuerdos del área Penal, en funciones de Secretaria de Acuerdos del área Civil y Familiar, por ministerio de ley, con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

ATENTAMENTE

El C. Juez del Juzgado Mixto de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Secretaria de Acuerdos del Área Penal, en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN

5058.- Agosto 29, Septiembre 7 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam; a 03 de mayo de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (03) tres de mayo de dos mil veintiuno, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00035/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por IRMA MARTÍNEZ GARCIA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de un lote de terreno urbano con superficie de 285.00 m2 (dos cientos ochenta y cinco metros cuadrados), ubicado en la calle victoria entre privada y once, de la colonia Los Fresnos del plano oficial de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 15:00 metros con calle Victoria; AL SUR: en 15:00 metros con calle privada; AL ESTE: en 19:00 metros con calle once y AL OESTE: en 19:00 metros con calle 9, el cual se encuentra inscrito ante la Oficina Catastral del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, a nombre de IRMA MARTÍNEZ GARCIA, bajo la siguiente catastral: 41-01-07-020-008.

Ordenándose la Publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y oficina fiscal del Estado en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

El Ciudadano Licenciado FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2

fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5059.- Agosto 29, Septiembre 7 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 01 de agosto de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00779/2023, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de ANA MARÍA DE JESÚS LIMÓN CANTÚ, denunciado por ELOY EFRAÍN PESINA LIMÓN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 01 de agosto de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5221.- Septiembre 5 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Civil Número 00017/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por MA. FELIPA BALDERAS FLORES, para que se le declare propietaria de un bien inmueble urbano localizado en la calle Galeana entre las calles de Hidalgo y Mina, Código Postal 89670 de la Zona Centro de Aldama, Tamaulipas con un excedente en superficie de 2,892.445 m², mismo se que cuenta con Clave Catastral 03-01-02-046-002 que ampara un total de 6,703.665 m² y que se identifica de la

siguiente manera AL NORTE: en cinco medidas 12.60 y 25.00 metros con terreno propiedad del fallecido Antonio Isidro Mortera Abdala y/o Antonio I. Mortera: 4.00 metros 9.77 metros y 26.20 M.L. con terreno que fue de Pedro Balderas y Leo Alemán ahora propiedad de Zeydy Rivera Balderas y del también fallecido Arturo Balderas Flores; AL SUR: en 40.84 M.L. con calle Hidalgo; AL OESTE: en 53.10 con calle Galeana; AL ESTE: en 69.18 M.L. Con terreno que fue primero del fallecido Pedro Balderas y posteriormente del fallecido Antonio Isidro Mortera Abdala, ubicado en el municipio de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de diez en diez días, en los Periódicos Oficiales del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil veintitrés. DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario Penal en Funciones de lo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

5233.- Septiembre 5, 19 y Octubre 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil veintitrés, dictado en el Expediente Número 709/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. MIGUEL MARTÍNEZ CASTRO, en contra de JOSÉ MANUEL FLORES GUAJARDO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: bien inmueble identificado como Finca Número 37176 del municipio de Victoria, Tamaulipas, terreno rústico con una superficie 2-18-75 hectáreas con las siguientes medias y colindancias: AL NORTE en 125.00 metros con Carlos Antonio Montemayor Reyna; AL SUR en 125.00 metros con José Sosa Dana, camino vecinal de por medio; AL ESTE, en 175.00 con Libramiento de Tránsito Pesado "Naciones Unidas"; y AL OESTE: en 175.00 con Carlos Antonio Montemayor Reyna; con un valor comercial de \$5'319,230.63 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 63/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE

HORAS (11:00) DEL DÍA VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 29 de agosto de 2023.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5374.- Septiembre 12 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 17 de agosto de 2023

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha diez de agosto del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00911/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, actualmente denominado BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, y continuado por DECAROME, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE en contra de RAFAEL TÉLLEZ LAPUENTE, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Predio urbano identificado como lote 19, de la manzana 5, del Fraccionamiento Noria de los Ángeles, de esta ciudad, con una superficie de 120.05 m. de terreno y 111.20 metros de construcción, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.15 con lote 20; AL SUR: en 17.15, metros con lote 18; AL ESTE: en 7.00 metros con lote 22; AL OESTE: en 7.00 metros con calle Las Palmeras, identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado De Tamaulipas, bajo la Finca Número 8409, del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado por los peritos en la cantidad de \$970,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación de edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando a aquéllos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS,

para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos en Funciones.- Oficial Judicial "B", LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN.- Rúbrica.

5375.- Septiembre 12 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

La Ciudadana Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Primera de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil veintitrés, dictado en el Expediente Número 00234/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por C. Lic. Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JESÚS EDUARDO DE LEÓN HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Terreno y construcción ubicado en calle 21 de Abril, número 319, lote 11, manzana 9, Fraccionamiento Ampliación, Fraccionamiento 17 de Enero en ciudad Madero, Tamaulipas C.P. 89505; con una superficie aproximada de terreno de 168.00 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 10.00 metros con lote numero 10; AL SUR en 7.00 metros con calle 21 de Abril; AL ESTE en 17.00 metros con lote numero 12; AL OESTE en 14.00 metros con calle 15 de Septiembre; y AL SUROESTE en 4.71 metros en curvatura esquina con calle 15 de Septiembre y 21 de Abril, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 41178 de municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con un valor de \$1'930,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día DIECISIÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 18 de agosto del 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5376.- Septiembre 12 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 0436/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMIA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los Ciudadanos JOSÉ LUIS DEL ÁNGEL DELGADO, FELIPA AZHALIA GARCIA DEANTES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en: calle Prolongación Circuito Tamaulipeco número mil treinta y uno, manzana cuatro, condominio cinco, vivienda 6 del Conjunto Habitacional "Bahías de Miramapolis" en ciudad Madero, Tamaulipas. C. P. 89540, con una superficie de 84.50 metros cuadrados superficie de construcción 64.52 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 6.50 metros con área común del mismo condominio, AL ESTE.- en 13.00 metros con vivienda 5 del mismo condominio, AL SUR.- en 6.50 metros con propiedad privada, AL OESTE.- 13.00 metros con vivienda 7 del mismo condominio.- Valor Pericial: \$598,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), resultando las dos terceras partes de acuerdo al dictamen fijado por los peritos la cantidad de \$318,933.33 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), con rebaja del veinte por ciento (20%) de tasación que sirvió de base, resultando la cantidad de \$478,400.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate a las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de octubre del año dos mil veintitrés, que se lleva a cabo en éste Juzgado- Es dado el presente edicto el día 07 de agosto de 2023 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5377.- Septiembre 12 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos

del Expediente Número: 205/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JOSE SIDRONIO VÁZQUEZ REYES, en contra de la C. MARÍA ELENA GÓMEZ MEZA mediante auto de fecha (12) doce del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023) se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble que a continuación se describe en el auto que se transcribe: Expediente: 0205/2015.

Altamira, Tamaulipas a los (12) doce días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito de cuenta de fecha (10) diez de Julio del año dos mil veintitrés (2023), que nos presentan el C. Lic. Iván Guadalupe Barrios Vázquez, abogado autorizado en términos de lo señalado por el artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas por la C. MARÍA ELENA GÓMEZ MEZA, con la personalidad acreditada en autos; Visto su contenido y en atención a su petición.- Téngasele realizando las manifestaciones a que se refiere en su libelo de mérito, como lo solicita, vistos los efectos de la suspensión provisional concedida dentro del respecto al amparo 557/2023-IV-8, radicado ante el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, interpuesta por el quejoso JOSÉ SIDRONIO VÁZQUEZ REYES, en el sentido de que no se ordene la escrituración y entrega de los bienes inmuebles a favor de diversa parte ni de terceras personas y la parte quejosa no sea desposeída del bien inmueble que defiende en el amparo, en estricto apego a lo ordenado por la autoridad federal y ante los efectos de la suspensión provisional otorgada, de conformidad con lo señalado por el artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, se señalan las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- para que tenga verificativo, mediante el enlace; <https://us02web.zoom.us/j/84088067584pwd=ZTU5NU8vVnduZjdlK2ZBa1BzL2FLZz09>, ID de Reunión: 840 8806 7584, Código de acceso: 427696, de la aplicación Zoom, por video conferencia audiencia de remate en segunda almoneda, ordenándose convocar a postores, por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los considerados de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, debiéndose de fijar también en los Estrados de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, cuyo monto del valor total del inmueble asciende a la cantidad de \$1'844,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), según peritaje vertido por el C. Ing. José Hugo Baldit Castillo, Perito Valuador designado en autos, no obstante lo anterior de conformidad con lo señalado por el Párrafo Primero del artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, "La segunda almoneda se verificará de acuerdo con las mismas reglas del artículo anterior; pero el precio que servirá de base para el remate se rebajará en un veinte por ciento de la tasación.. La segunda subasta se anunciará y celebrará en igual forma que la anterior", como consecuencia de lo anterior el valor que se tomará como base de remate será la cantidad de \$1'475,200.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) sobre el bien inmueble ubicado en el domicilio calle Felipe Pescador N° 623 Esquina con la calle Fernando Montes De Oca, en la colonia Nuevo Aeropuerto C.P. 89337, de Tampico, Tamaulipas, mismo que cuenta

con una superficie de 221.00 (doscientos veintiún metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en diez metros, noventa centímetros con fracción del lote veintiuno-A; AL SURESTE; en Once metros, Cinco centímetros con calle Felipe Pescador; AL NORESTE: en diecinueve metros, cincuenta centímetros, con propiedad que es o fue de Arturo Vázquez Reyes; AL SUROESTE: en veinte metros con calle Montes de OCA.- Y el producto de la misma sea repartida por partes iguales entre los CC. MARÍA ELENA GÓMEZ MEZA Y JOSE SIDRONIO VÁZQUEZ REYES, respetando el derecho del tanto a cada uno de los cónyuges para que lo hagan valer si así lo quisieren, dentro de los ocho (8) días al siguiente en que surta efectos la notificación respectiva así mismo y en atención al artículo 702 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, Para tomar parte en la subasta, deberán los postores previamente depositar al Fondo Auxiliar, a disposición del Juzgado, el 20% veinte por ciento del valor que sirva de base al remate de los bienes y presentarán al efecto al Juez el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que deba procederse al remate, la postura correspondiente, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.- Dejando sin efectos la fecha ordenada en diversa audiencia del treinta y uno de mayo del año en curso, ante la falta de preparación del llamamiento a posibles postores, dejando en suspenso la ordene la escrituración y entrega de los bienes inmuebles a favor de diversa parte ni de terceras personas y la parte quejosa no sea desposeída del bien inmueble que defiende en el amparo.- Lo anterior se integra a los autos del expediente en que se actúa a fin de que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con apoyo Legal en los artículos 2°, 4°, 68, 98, 108 142, 144, 646, 658, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.- Así lo acordó y firma la Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el C. Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz, comisionado como Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte y complementarios, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe.- Lic. Lidia Patricia Gómez Mora.- Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz.- Comisionado Como Secretario de Acuerdos

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en ésta ciudad, como en la puerta de este H. Juzgado, convocándose a postores al remate de dicho bien, en primera almoneda que tendrá verificativo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- es dado el presente en Altamira, Tamaulipas al (01) primer día del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar Del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Rúbrica.- Comisionado como

Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Rúbrica.

5378.- Septiembre 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00660/2019 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, y continuado por los Ciudadanos Xóchitl Cedillo Pérez y José Ramón Alcalá Ortega, en su carácter de Cesionarios de Derechos de Crédito, de Cobro, de Garantía Hipotecaria, Litigiosos, de Sentencia, de Ejecución de Sentencia y de Adjudicación a Título Oneroso, en contra de OLGA OLINDA ORTÍZ TORRES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble identificado como: Fracción I, del Lote 4, Manzana 73, Sector 1, Sección Colonia Unidad Nacional, de Ciudad Madero, Tamaulipas, con domicilio oficial ubicado en: calle Colima, número 106-A Norte, ente calles Avenida Monterrey y Avenida Álvaro Obregón, de la colonia Unidad Nacional, en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 192.00 metros cuadrados, comprendidos dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 24.00 metros, con lote 5; AL SUR, en 24.00 metros, con servidumbre legal de paso; AL ESTE, en 7.00 metros, con fracción 2 del mismo lote; AL OESTE, 1.00 metro, con servidumbre legal de paso; AL OESTE, en 8.00 metros, con calle Colima.- Servidumbre legal de paso. - Superficie de 128.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en dos medidas, de 24.00 metros, con fracción 1, y de 5.00 metros con fracción 2; AL SUR, en dos medidas, de 22.00 metros, con fracción 4, y de 7.00 metros con fracción 3; AL ÉSTE, en tres medidas, de 4.00 metros con calle Colima, de 1.00 metro, con fracción 1, y de 1.00 metro, con fracción 4; y AL OESTE, en dos medidas, de 3.00 metros, con la fracción 2, y de 3.00 metros con fracción 3.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 29295, del municipio de Madero, Tamaulipas, con datos de gravamen: inscripción sexta de fecha doce de octubre del año dos mil veintiuno, e inscripción séptima de fecha doce de octubre del año dos mil veintiuno.- Valor pericial \$3'100,000.00 (TRES MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, así como en los estrados de la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, es decir, la cantidad de \$2'066,666.66 (DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS

SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS del día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, audiencia que se llevará a cabo en el local que ocupa éste Juzgado.- Es dado el presente edicto a los veintidós días de agosto de dos mil veintitrés, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5379.- Septiembre 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, conforme al Acuerdo General 12/2023 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Estado, en el Expediente Número 136/2017, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por el C. MARTÍN MAR CERVANTES en contra de VERÓNICA SAN JUAN BELTRÁN, por auto de fecha 4 cuatro de julio del año dos mil veintitrés, en el cual ordena sacar en remate en primera almoneda en pública subasta y al mejor postor, dentro del presente Juicio, el siguiente bien inmueble.

Bien inmueble identificado como Finca Número 47570, ubicado en calle Linares, número 1709 entre Nuevo León y Ocotlán de la colonia Miguel Hidalgo de ciudad Madero, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 38.90 metros con lote 1-2; AL SUR en 38.90 metros con lotes 12-13; AL ESTE en 15.50 metros con lote 5-6 y AL OESTE en 12.40 metros con calle Linares, con superficie de 542.65 M2.- Debiéndose convocar a postores por medio de la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación, en los Estrados Físicos y/o virtuales del Juzgado, así como en la Oficina Fiscal de la ciudad que pertenece el bien raíz a subastarse, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fijado al bien, que lo fue de \$1'338,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100)M.N.- Se destaca que para tomar parte en la subasta, deberán los postores previamente depositar mediante Certificado de Depósito, y a disposición del Juez, el (20%) veinte por ciento del valor que sirva de base al remate del bien inmueble, y presentarán al efecto al Juez aludido el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que deba procederse al remate, la postura respectiva, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.- Estos certificados se devolverán a sus respectivos presentantes con la orden de pago inmediatamente después del remate, excepto del que corresponda al mejor postor, en quien se haya fincado aquél, el cual se conservará en depósito del propio Juzgado como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.- Esta cantidad representa el valor comercial del inmueble a los 13 trece días del mes de septiembre de 2022.- Fijados por

los C.C. Ingeniero Miguel Ángel Banda Rodríguez y Arquitecto José Manuel Chávez Castillo.

Se expide el presente edicto para su publicación por de edictos por DOS VECES en de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial, Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 11.30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2023, DOS MIL VEINTITRÉS, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado por dichos peritos designados en autos.- Es dado a los 5 cinco de julio de 2023, dos mil veintitrés.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez del Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria Proyectista Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN.- Rúbrica.

5380.- Septiembre 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 01120/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado AMADO LINCE CAMPOS, en contra de JUAN BERNARDO DORANTES URRUTIA Y ANABELL GÓMEZ ESPARZA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano, ubicado en calle Ébano, número 834, fusión del lote 22 y fracción del lote 21, colonia Petrolera con una superficie de 264.00 m2 con una superficie construida de 304.27 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 22.00 mts con lote 23, AL SUR: en 22.00 mts con fracción del lote 21, AL ESTE: en 12.00 mts con calle Ébano, AL OESTE: en 12.00 mts con propiedad privada, con Clave Catastral 36-01-16-091-042.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Finca 54361 del municipio de Tampico, Tamaulipas en fecha (21) veintiuno de agosto del año dos mil veintitrés (2023), por la suma de \$4'033,333.33 (CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$6'050,000.00 (SEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, por medio de los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal la que cubra

las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 24/08/2023.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5381.- Septiembre 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil veintitrés dictado dentro del Expediente Número 01123/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de EDUARDO OMAR ROMERO MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Calle Cinco número 109 entre Avenida Universidad y Sexta Avenida de la colonia Los Pinos, Fraccionamiento San Felipe, C.P. 89138 En Tampico Tamaulipas, descrita como terreno urbano Finca Número 9087 fracción de los lotes números 30 y 31 del Fraccionamiento Residencial San Felipe con una superficie de 638.80 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 27.94 metros con propiedad privada, AL SUR en 34.04 metros con calle Cinco, AL ESTE en 19.65 metros con propiedad del donante; AL OESTE en 20.45 metros con fracción del mismo lote, el cual quedo inscrita ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tampico Tamaulipas Finca 9087 de Tampico Tamaulipas, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda, por la suma de \$2'651,200.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$4'971,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial, con una reducción del 20% veinte por ciento, conforme lo dispuesto por el ordinal 704 del Código Procesal Civil.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE

SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a cuatro de agosto del año dos mil veintitrés.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5382.- Septiembre 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de agosto del año dos mil veintitrés, dictado en el Expediente Número 00174/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ PÉREZ, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y continuado por la Licenciada Sahara Mendoza Ortiz, en contra de LUIS EDGAR ARENAS RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en Avenida Prosperidad número 1115 N, colonia Fraccionamiento La Nueva Victoria, manzana 34, lote 1, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.63 metros con Bolevard Rea, AL SUR: 15 metros con lote 2, AL ESTE: 7.91 metros con calle Prosperidad y AL OESTE: 6.00 metros con lote 16; y con un valor de \$322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las TRECE

HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

5383.- Septiembre 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de agosto de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 587/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INST. DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARÍA LUISA TIJERINA GARCIA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Puerto Lobos, número 493, del Fraccionamiento Palmares de las Brisas etapa X-A de esta ciudad, edificada sobre el lote 48 de la manzana 40, con superficie de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 42.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.20 mts con lote 41 y lote 42, AL SUR, en 5.20 mts con calle Puerto Lobos, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 47, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 49.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 43199, de fecha veinte de junio de dos mil veintitrés de este municipio de Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$233,600 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora en rebeldía, y que es la cantidad de \$155,733.33 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate, precisándose que la referida audiencia se desahogará a través de la utilización del software de video conferencia Zoom con ID: 815 8734 1613 y clave 1CIVIL; para ello previamente se enviará un mensaje con la anticipación debida a las cuentas del correo electrónico que proporcionaron o proporcionen las partes, postores y acreedores que desean participar en la audiencia de remate con un manual explicativo para que desde su computadora (que deberá contar con cámara y micrófono)

acceda al referido software; hecho lo anterior, se realizará la “videoconferencia de autenticación de identidad” entre la autoridad de registro y el usuario solicitante; y el Juez y la Secretaria de Acuerdos lo harán desde el Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 17 de agosto de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

5384.- Septiembre 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de agosto del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 1200/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de NEMORIO VÁZQUEZ TORRES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Santa Ana, número 32 del Fraccionamiento San Miguel de esta ciudad, edificada sobre el lote 32 de la manzana 3, con superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 39.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 14, AL SUR, en 6.00 mts con calle Santa Ana, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 38, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 40.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 5258 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$439,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$292,666.66 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 04 de agosto de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5385.- Septiembre 12 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por autos de fechas veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente Número 01229/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y su representada a su vez, comparece en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y otros, de la parte actora HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como Fiduciario en el Fideicomiso identificado con el Número F/262757, continuado por el Licenciado Eduardo Damián Echavarría Rodríguez, en su carácter de apoderado general de "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada legal de ADMINISTRADORA FOME 2, S.R.L. DE C.V., en su carácter de Nueva Cesionaria, y actualmente continuada por el C. GUSTAVO ORTIZ CEDILLO, en su carácter de Nuevo Cesionario, en contra de BLANCA OTILIA RODRÍGUEZ HAM Y EDUARDO MORALES LIRA, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 9, de la manzana 30, ubicado en la calle Quinta Santa Lucia, número 174, del Fraccionamiento Las Quintas de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de 189.00 metros cuadrados, y construcción sobre el edificada de 181.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 18.00 M.L., con lote 11 de la manzana 30; AL SUR: en 18.00 M.L., con lote 8, de la manzana 30; AL ESTE: en 10.50 M.L., con calle Quinta Santa Lucia; AL OESTE: en 10.50 M.L., con propiedad urbana, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Sección I, Numero 4463, Legajo 2-090, de fecha 21 de febrero del 2008, del municipio de Reynosa Tamaulipas, y actualmente identificada como la Finca Número 133143 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$2'384.000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$1'589.333.33 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS

TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), menos la rebaja del 20% por tratarse de la segunda almoneda siendo la cantidad de \$1'271,466.67 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.).

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 25 de agosto del 2023.- Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, Y 4.1 DE LA Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

5386.- Septiembre 12 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha tres de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00897/2016, promovido el Lic. Amado Lince Campos y continuado por la Lic. Jessica De León Martínez, en su carácter de apoderada de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, como FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, FUENTE DE PAGO Y GARANTÍA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1055, en contra de ABIEL GÓMEZ MUÑOZ, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 22, de la manzana 117-C, de la calle Rosales número oficial 136, del Fraccionamiento Villa Florida, en esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 3a de la Finca Número 16813, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (31) TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$407,000.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$271,333.33 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: https://us02web.zoom.us/j/87100871630?pwd=Zm1Mb09L_0FIZRTFiekdFQUVpbmVizZ09- ID de reunión: 871 0087

1630, Código de acceso: 049867.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de agosto de 2023.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

5387.- Septiembre 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01269/2012, promovido por inicialmente por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferrá, y continuado por Lic. Amado Lince Campos, el primero como Apoderado Legal de ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, y el segundo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, actualmente denominada SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, y éste como apoderado jurídico de la actual parte actora, BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, Fiduciario, como Fiduciario en el Fideicomiso de Administración, Fuente de Pago y Garantía Identificado con el Número 801, quien es el actual acreedor del crédito mediante las Cesiones de Derechos Litigiosos, en contra de JOSE ENRIQUE MEDEL VIVEROS, Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 31, de la manzana 98, del Fraccionamiento Villa Florida, en la Ciudad de Reynosa Tamaulipas, ubicado en calle Begoñas, Número 360, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Finca 63458, de fecha 21 de abril de 2023, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan

ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$628,00.00 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$418,666.66 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/89573652879?pwd=VzZER2lCa1tUcGZ3ZVhLb0xvUmYrUT09>.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de agosto de 2023.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

5388.- Septiembre 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES

El Suscrito Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023), dictado en el Expediente Número 00260/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., y continuado por el cesionario Héctor Alejandro Estrada García, en contra de ARMANDO BANDA CRUZ y OBDULIA SERNA MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble propiedad de los demandados ARMANDO BANDA CRUZ Y OBDULIA SERNA MARTÍNEZ, identificado como:

Departamento número 6-3 del edificio número 6, del lote 031, ubicado en calle Eucalipto, vivienda 120 P/A, colonia Tamaulipas de Ciudad Mante, Tamaulipas, con superficie de 83.00 metros cuadrados de terreno, 47.46 metros cuadrados de construcción, y con 1.66% de indiviso; con medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.60 metros, con muro del departamento 4 del edificio 5; AL

SUR: en 7.55 y 1.88 metros, con muro medianero del departamento 4 del edificio 6 y con patio de servicio; AL ESTE: en 5.85 metros, con fachada que da al lote de la Señora Rosa Laura Nuddin; y AL OESTE: en 3.00 y 2.85 metros, con fachada que da al área común y con fachada que da a la calle Eucalipto; con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Sección Primera, Número 58221, Legajo 1165, en el municipio Mante, Tamaulipas; de fecha dieciocho de abril de 1995.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, sirviendo de precio base para el remate la cantidad de \$281,000.83 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 83/100 M.N.), valor máximo fijado por los peritos a dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es \$187,333.88 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.), señalándose el DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS ONCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.- En la inteligencia de que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, asimismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.- En términos de la Fracción VI, del artículo 701, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se pone a la vista de los interesados la documentación que obra en el presente expediente, respecto del inmueble materia del remate para que se impongan de ellos.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 29 de agosto de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5389.- Septiembre 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del dos mil veintitrés, dictado en el Expediente Número 1268/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Amado Lince Campos, apoderado jurídico para pleitos y cobranzas, de la Institución Bancaria denominada BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de SALVADOR MALDONADO MALDONADO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: bien inmueble urbano identificado como lote 6 y 7, de la manzana 5, ubicado en la calle Felipe Arredondo Vega, número 118, del Fraccionamiento Nueva Aurora, de esta ciudad, con una superficie de

terreno de: 302.76 m2., y una construcción de 153.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 16.82 ML., con lote 5; AL SUR en: 16.82 ML., con lote número 8; AL ESTE en: 18.00 ML., con calle Felipe Arredondo; AL OESTE en: 18.00 ML., con límite del fraccionamiento; identificado como Finca Número 90154, del municipio de Victoria; con un valor pericial de: \$1'690,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS (10:00) DEL DÍA ONCE (11) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 22 de agosto de 2023.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5581.- Septiembre 19 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 10 de agosto del año dos mil veintitrés (2023), dictado en el Expediente Número 1436/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado legal de BANCO SANTANDER MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JUAN ALBERTO BÁEZ GARCÍA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

“Consistente en: a).- terreno urbano ubicado en: calle 21 de Marzo, número 204, colonia Independencia, cuenta con una superficie de 105.00 metros cuadrados y una superficie construida de 52.00 metros cuadrados con los siguientes datos de registro: Finca Número 65325; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6 metros con calle 21 de Marzo, AL SUR: 6 metros con Francisco Cervantes, AL ESTE: 17.500 metros con lote 2, AL OESTE: 17.500 metros con fracción restante del predio, quien cuenta con un Referencia Catastral: 01-01-16-108-036, de esta ciudad; valuado en la cantidad de \$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DIEZ HORAS (10:00 HRS) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.- Por otra parte, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este juzgado, es por ello que se privilegia el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la subasta en comento, pero además garantizando el derecho también de la parte demandada, postores y acreedores en su caso a comparecer en el día y hora programado, estos últimos podrán asistir presencialmente en sede judicial, en la inteligencia que los postores y acreedores deberán de pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual se les toma la temperatura y se les requiere el uso obligatorio de cubre boca; y además, deberán de acatar las medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del tribunal les indique.- En otro ámbito, y por cuanto hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los estrados electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se posibilite hacerles extensiva invitación en el mencionado sistema de google, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de agosto de 2023.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5582.- Septiembre 19 y 26.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

La Ciudadana Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintitrés, dictado en el Expediente Número 00484/2021, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra del Ciudadano EDUARDO LLACA CÓRDOVA, se ordenó sacar a remate en primera

almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Titular del inmueble: EDUARDO LLACA CÓRDOVA.- Tipo de inmueble: terreno urbano, casa habitación ubicada en la Privada Tules número 127, lote 27, proveniente del predio urbano identificado como fracción derivada de dos porciones del lote "F" de los Antiguos Ejidos de Tampico, Tamaulipas, de la colonia Arenal, del Condominio "Tules", del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 113.20 m2.- medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.07 mts., con área de canal pluvial, AL SUR: en 11.08 mts., con el lote 26 (casa-habitación No. 129), AL ORIENTE: en 10.22 mts., con Fraccionamiento Gema "ITAVU", AL PONIENTE: en 10.22 mts, con la Privada Tules.- Referencia Catastral: 360119195289.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas identificado como: Finca Número 41725 del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor de \$2'170,000.00 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se ordena se publicar el edicto ordenado en autos en la Oficina Fiscal del municipio de ciudad Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 22 de agosto de 2023.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5583.- Septiembre 19 y 26.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

La Ciudadana Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fechas dieciséis y veinticuatro de agosto del dos mil veintitrés, dictado en el Expediente Número 00967/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Licenciado Enrique Sias Pecina apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de los CC. AURELIO GARCIA GONZÁLEZ Y ROSA PEREZ GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda con rebaja del (20 %)

veinte por ciento sobre el precio primitivo el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Finca Urbana ubicada en el municipio de Madero, departamento en condominio en calle Pedro José Méndez número 409-D casa D colonia Primero de Mayo de ciudad Madero, Tamaulipas; con una superficie de terreno de 95.28 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 7.60 metros con fracción del mismo lote; AL ESTE en 7.19 metros con fracción del mismo lote; AL ESTE en 4.25 metros, con línea quebrada con calle de acceso; AL SUR en 9.35 metros con lote 5; y AL OESTE en 10.7000 metros con lote 9 y 10.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca N° 772 de Madero, Tamaulipas, con un valor de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, así como en la Oficina Fiscal del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, en solicitud de postores a la segunda almoneda con rebaja del (20 %) veinte por ciento sobre el precio primitivo, la cual tendrá verificativo el día CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 16 de agosto del 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ

5584.- Septiembre 19 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

La Ciudadana Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil veintitrés, dictado en el Expediente Número 01244/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Amado Lince Campos en su carácter de apoderado jurídico de BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de HÉCTOR ALONSO GONZÁLEZ VICENCIO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Finca Numero 16345 municipio de Madero, terreno urbano, lote 1, manzana 36, Fraccionamiento 18 de Marzo, superficie: 114.24 metros cuadrados. con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 7.24 metros con calle Campo Francita, AL ESTE: 13.60 metros con lote 2, AL SUR: 11.15 metros con lote 14, AL OESTE: 14.15 metros

con calle Campo San Andrés, con Referencia Catastral 1901200498001, con un valor de \$1'404,268.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo rendido por el perito designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada, y al cual se adhirió la parte actora.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 30 de agosto de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5585.- Septiembre 19 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintitrés, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00136/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Juan José De la Garza Govea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los JUAN MANUEL CHÁVEZ MALDONADO Y EMMA VICTORIA FLORES SANCHEZ, consistente en.

Bien inmueble ubicado en calle 21 de Marzo, número 315 entre las calles 15 de Septiembre y Boulevard Independencia, Fraccionamiento 17 de Enero, en ciudad Madero, C.P. 89560, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Finca Número 25449, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados

del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (03) TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 30 de agosto de 2023.- DOY FE.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

5586.- Septiembre 19 y 26.-1v2.

E D I C T O

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintidós de agosto y complemento de fecha veintitrés de agosto del presente año, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00179/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan José De La Garza Govela, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSE CARLOS MURILLO CAMPOS, consistente en.

Bien inmueble ubicado en: Cerrada Chachalaca, número 212 "D", de la manzana diecisiete, Fracción G, Condominio Tres, del Fraccionamiento "Punta Laguna", de la colonia Zona Miramar, del municipio de Altamira, Tamaulipas, número de vivienda 212, del cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la: Inscripción 4° de la Finca Número 43235 del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), y el valor que corresponde a las dos terceras partes es la cantidad de \$506,666.66 (QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del

Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 24 de agosto de 2023.- DOY FE.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

5587.- Septiembre 19 y 26.-1v2.

E D I C T O

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a los autos de fecha treinta y uno de agosto y cinco de septiembre, ambos del dos mil veintitrés, dictados dentro del Expediente Número 00865/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Juana Cruz Espinosa en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del BANCO BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. AMPARO CRUZ TREJO Y FERNANDO MANUEL MORALES VÁZQUEZ, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano y construcciones en el existentes (uso habitacional), identificado como lote de terreno número dos, de la manzana sesenta y tres, sector primero, de la Sección colonia Unidad Nacional, de municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de terreno de 800.00 m2 ochocientos metros cuadrados, ubicado en calle Chihuahua numero doscientos dieciséis, colonia Unidad Nacional de ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 40.00 mts., (cuarenta metros), con el lote número tres; AL SUR, en 40.00 mts, (cuarenta metros), con el lote número uno; AL ESTE, en 20.00 mts., (veinte metros), con el lote número 17 diecisiete; y, AL OESTE, en 20.00 mts, (veinte metros), con calle Chihuahua.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Finca Número 31778, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en publica almoneda, por la suma de \$3'533,333.33 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$5'300,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta

ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo mediante la plataforma digital Zoom a las diez horas del día DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 05 de septiembre de 2023.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5588.- Septiembre 19 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente 00935/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, actualmente BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, después continuado por DECAROME SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE y actualmente continuado por Felipe De Jesús González Martell como Cesionario de los Derechos de Crédito, Litigiosos y de Ejecución, en contra de FABIOLA MEDINA CÁRDENAS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano de H. Matamoros, Tamaulipas, localizado en lote 10, manzana 60, ubicado en calle Olmo, número 63, del Fraccionamiento "Las Arboledas", en esta ciudad, con superficie de terreno de 146.25 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 7.50 metros, con Lote 31, AL SUR: en 7.50 metros con calle Olmo, AL ORIENTE: en 19.50 metros, con lote 9, AL PONIENTE: en 19.50 metros con lote 11.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 9537, constituida en la inscripción 6a de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate en segunda almoneda que se llevará a cabo en el local de

este Juzgado a LAS ONCE (11:00) HORAS DEL DÍA SIETE (07) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023), siendo postura legal para esta almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por ser el valor dado al bien inmueble hipotecado en autos otorgado por los peritos designados dentro del presente Juicio mediante Junta de Peritos celebrada el día tres de abril del año en curso, siendo las dos terceras partes la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); con rebaja del 20% (veinte por ciento)); con rebaja del 20% (veinte por ciento), consistente en: a las ONCE HORAS DEL VEINTITRÉS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal para esta almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por ser el valor dado al bien inmueble hipotecado en autos otorgado por los peritos designados dentro del presente juicio mediante Junta de Peritos celebrada el día tres de abril del año en curso, siendo las dos terceras partes la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

5589.- Septiembre 19 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha (18) dieciocho de agosto de dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente Número 00521/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Miguel Ángel Zavala Pelayo y continuado por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y sucesivamente continuado por COMPAÑÍA DE SERVICIOS INMOBILIARIOS GRACIA GROUP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a través de su apoderado legal Benito Cruz Hernández como nuevo Cesionario, en contra de GUADALUPE ÁLVAREZ VÁZQUEZ, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Número 254722, ubicado en el lote marcado con el número 34, de la manzana número 11, ubicado en la calle Caracas, número 247, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros lineales, con lote 20, AL SUR: en 6.50 metros lineales, con calle Caracas, AL ORIENTE: en 14.00 metros lineales, con lote 33, y AL PONIENTE: en 14.00 metros lineales, con lote 35; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, bajo el Número 16961, Legajo 2-340 y Sección Segunda, Número

19030, Legajo Número 2-381, ambas de fecha 13 de noviembre del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$427,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$284,666.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 21 de agosto del 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO

5590.- Septiembre 19 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco (05) de septiembre del presente año (2023), dictado dentro del Expediente Número 01167/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido inicialmente el C. Licenciado Carlos Cipriano Guerrero Gómez, y continuado por el C. José Carlos Rivera Rivera, actualmente con Cesión Onerosa de Derechos Litigiosos y de Crédito, celebrada por una parte por las Licenciadas María Del Rosario Hernández Montes y Cynthia Carolina De la Cruz Vega, en su carácter de apoderadas especiales para actos de dominio de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como cedente y por el otro el C. JOSE CARLOS RIVERA RIVERA, como cesionario, en contra del C. JUAN FRANCISCO DE LA TORRE RIVERA, la C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa B-5, lote 56, manzana 12, terreno urbano ubicado en calle El Oasis, número 341, del Fraccionamiento La Cima, con una superficie de construcción de 47.615 metros cuadrados, y una superficie de terreno de 72.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 2.90 y 3.10 metros con calle El Oasis, AL SUR en 2.30 y 3.70 metros con casa 10 del Condominio Del Sol, AL ESTE en 12.00 metros con casa número 57, AL OESTE en 12.00 metros con casa número 55; inscrita bajo la Sección Primera, Número 12,243 Legajo 2425, Finca

83307, de fecha nueve de junio del 1999, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS (11:00), DEL DÍA SEIS (06) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 06 de septiembre del 2023.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

5591.- Septiembre 19 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00380/2022, promovido por Lic. Luis Gerardo Cantú Garza, quien se ostenta como apoderado general para pleitos de cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de TOMAS ÁNGEL BENAVIDES GONZÁLEZ Y MARISELA ZAVALA PANTOJA, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benvides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 01, de la manzana 12, Zona 02, Ejido Nuevo 1° de Mayo del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo los datos de la inscripción 4a de la Finca Número 23780 de fecha 24 de abril de 2017, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$835,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de

remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.-

<https://us02web.zoom.us/j/86724939448?pwd=Rzhrak9he mg2Um9vT3l1d0ttVnU3UT09>, ID de reunión: 867 2493 9448, Código de acceso: 017159.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de agosto de 2023.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

5592.- Septiembre 19 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00450/2018, promovido por el Lic. Juan Manuel Mendoza Lara apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUILLERMO SANTOS HERBERT Y DELFINA HERBERT ZÚÑIGA, la Titular de este Juzgado Lic. Sanjuana López Vargas, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 32 de la manzana 17, calle Perlita número 210 entre calle Punta Arena y Punta Diamante del Fraccionamiento La Joya, código postal 88777 de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 7, Legajo 2-154 de fecha 05 de noviembre del 2003.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:30) DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, mediante videoconferencia, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la

aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Por lo último se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/83187079098?pwd=QTBEOS9X TTznK3EySjFPMkNncTZ1dz09>, ID de reunión: 831 8707 9098, Código de acceso: 549092.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de agosto de 2023.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

5593.- Septiembre 19 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 25 de agosto de 2023

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Franco Rafael González Barrón, Oficial Judicial "B" en funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de agosto de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 02145/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JAIME RENE CUMPEAN SILVA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Predio urbano identificado como lote 28 (veintiocho), manzana 5 (cinco), del Fraccionamiento Ampliación colonia Miguel Alemán, de esta ciudad, compuesto por una superficie de 172.09 m² (ciento setenta y dos metros y nueve decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 m con lote 18 de la manzana 5; AL SUR: en 8.00 m con calle Camino Vecinal a La Garra; AL ESTE: en 21.60 m con superficie identificada como lote 27; AL OESTE: en 21.42 m con superficie identificada como lote 29.- Identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca 60859 del municipio de Victoria, Tamaulipas; el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma

de \$1'433,00.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliador para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN.- Rúbrica.

5594.- Septiembre 19 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha uno de septiembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00722/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO AMPARO PALOMO LÓPEZ, denunciado por ANGELINA RESENDEZ GARCIA, AIDÉ PALOMO RESENDEZ, BRENDA PALOMO RESENDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 06 de septiembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

5595.- Septiembre 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de ésta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01007/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de ROSA MARÍA MALDONADO CASTILLO Y ERNESTO GUAJARDO SALINAS, respectivamente, denunciado por ROSA ELIA GUAJARDO MALDONADO, MARISELA GUAJARDO MALDONADO, ERNESTO GUAJARDO

MALDONADO, JORGE RENE GUAJARDO MALDONADO, SERGIO CARLOS GUAJARDO MALDONADO, HUGO CESAR GUAJARDO MALDONADO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 16 de agosto de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5596.- Septiembre 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante radicación de fecha diez de agosto de dos mil veintitrés, radicar Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de AURELIANO GÁLVEZ CORONA Y GUADALUPE ALEMÁN BAROCIO, denunciado por los C.C. GERMANA GÁLVEZ ALEMÁN, AURELIANO GÁLVEZ ALEMÁN Y MIGUEL GÁLVEZ ALEMÁN, bajo el Número 00793/2023, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 16 de agosto de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito

Judicial en el Estado.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, Comisionado como Secretario de Acuerdo del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5597.- Septiembre 19 y 28.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha uno de septiembre de dos mil veintitrés, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS SALVADOR CRUZ MENDOZA, denunciado por ANA MARGARITA SMITH HOTS, ERNA MARGARITA CRUZ SMITH, JUSTO CRUZ SMITH, JESÚS SALVADOR CRUZ SMITH Y ALICIA EMMA SMITH HOTS bajo el Número 00880/2023, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a cuatro de septiembre del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado como Secretario de Acuerdo del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5598.- Septiembre 19 y 28.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARMANDO VIDAL RODRÍGUEZ GUERRERO, denunciado por ORALIA GUERRERO DANIEL, ALBERTO RODRÍGUEZ GUERRERO, ARTURO RODRÍGUEZ GUERRERO, BLANCA ELVIA RODRÍGUEZ GUERRERO, CARLOS RODRÍGUEZ GUERRERO, GUILLERMO RODRÍGUEZ GUERRERO, IRMA MARGARITA RODRÍGUEZ GUERRERO, MARÍA ENRIQUETA RODRÍGUEZ

GUERRERO Y ORALIA GUILLERMINA RODRÍGUEZ GUERRERO, asignándosele el Número 00837/2023 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 28 de agosto de 2023.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

5599.- Septiembre 19 y 28.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (10) diez de agosto del año (2023) dos mil veintitrés, en los autos del Expediente 00002/2022, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado de HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra del C. MARCO ANTONIO IBARRA GRANADOS, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble ubicado en calle Loma Escondida número 403 colonia Jesús Elías Piña en la ciudad de Tampico Tamaulipas C.P. 89364 identificado vivienda tipo D3-A lote número 16, de la manzana 18, de la Unidad Habitacional Jesús Elías Piña VI Etapa, del municipio de Tampico Tamaulipas, la cual consta con una superficie de 87.29 m2 (ochenta y siete punto veintinueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.075 metros, con el lote número 13; AL SUR: en 5.075 metros, con calle Loma Escondida; AL ESTE: en 17.20 metros, con lote número 15 y AL OESTE: en 17.20 metros, con lote número 17.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas y se identifica como la Finca 21718 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (09) NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1'198,000.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) (00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 10 de agosto de 2023.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.-

Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

5600.- Septiembre 19 y 28.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (10) diez de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00703/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAELA TREVIÑO LÓPEZ, quien falleció el (08) ocho de abril del año dos mil veintitrés (2023) en Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas; Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFINA TREVIÑO LÓPEZ, quien falleció el (28) veintiocho de Noviembre de dos mil veintidós (2022) en Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por la C. LUZ MARÍA CALDERON TREVIÑO.

Por cuanto hace al Juicio Sucesorio Intestamentario éste se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto; por cuanto hace a el Juicio Sucesorio Testamentario éste se publicará DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, a fin de que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto comparezcan a deducir sus derechos conforme a la Ley.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 13 de julio de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Secretaria Proyectista Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN.- Rúbrica.

5601.- Septiembre 19 y 28.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00444/2023, denunciado por la C. MARÍA ELOÍSA HORAK LOYA, la Sucesión Testamentaria a bienes de HÉCTOR LÓPEZ DE LARA AMARO, quien falleció el día (15) quince de julio del año dos mil dieciocho (2018) en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a

sus intereses.- Se expide el presente edicto a 10 de agosto de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5602.- Septiembre 19 y 28.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00483/2023, denunciado por la C. ELISA GUADALUPE GUZMÁN RAMOS Y MARÍA GUADALUPE RAMOS MORALES, la Sucesión Testamentaria a bienes de JORGE RAMÓN GUZMÁN GARCIA, quien falleció el día (20) veinte de marzo del año dos mil veintidós (2022) en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 06 de septiembre de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5603.- Septiembre 19 y 28.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00508/2023, denunciado por la C. ALFREDO ANTONIO MONTIEL CORNEJO, BLANCA ROSA MONTIEL CORNEJO, IRMA EUGENIA MONTIEL CORNEJO, MA. TERESA DOLORES MONTIEL CORNEJO y MIRNA PATRICIA MONTIEL CORNEJO, la Sucesión Testamentaria a bienes de LETICIA MONTIEL CORNEJO, quien falleció el día (04) cuatro de junio del año dos mil veintitrés (2023) en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus

derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 31 días de agosto de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- DOS FIRMAS ELECTRÓNICAS.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5604.- Septiembre 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artoizaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha tres de agosto del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00771/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes FRANCISCO JESÚS CALDERON TRASLAVIÑA, denunciado por los C.C. AMALIA MAGALI CALDERON GUZMÁN, FRANCISCO JAVIER CALDERON GUZMÁN Y SANDRA ELOÍSA CALDERON GUZMÁN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- se EXPIDE LA PRESENTE EN Altamira, Tamaulipas a los 07/08/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

5605.- Septiembre 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (27) veintisiete del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019) y (06) seis del mes de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente 00360/2019, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de TITO

DEL ÁNGEL ÁNGELES, denunciado por C. JUANA ISABEL GARCIA HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 06 de junio de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5606.- Septiembre 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 04 de agosto del año 2023, ordenó la radicación del Expediente 00646/2023, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria a bienes de CRUZ ORTIZ CHÁVEZ, denunciado por MARY CARMEN SANCHEZ RESÉNDIZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 14 de agosto de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5607.- Septiembre 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil veintidós, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00806/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN CRUZ MARTÍNEZ, e Intestamentario a bienes de MA. SANTOS IPIÑA GARCIA, promovido por el C. JUAN CRUZ IPIÑA,

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no

tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 14 de septiembre de 2022.-
La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ

5608.- Septiembre 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta de agosto del año dos mil veintitrés, la C. Licenciada Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00861/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTIN ESTRADA ALEJANDRE, promovido por MARTHA IMELDA ESTRADA ALEJANDRE Y VIRIDIANA DE LOS ÁNGELES ESTRADA LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 04 de septiembre de 2023.-
La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5609.- Septiembre 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 31 de agosto de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil veintitrés, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00837/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GERARDO MORENO RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a la C. FRANCISCA IMELDA JOHNSTON BARRIENTOS como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas del día diecinueve del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5610.- Septiembre 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, decretó por auto de fecha 31 de octubre de 2022, el sobreseimiento de la instancia del Expediente 00883/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA FIGUEROA ZAVALA, denunciado por MARÍA ISABEL MORALES FIGUEROA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 04 de noviembre de 2022.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

5611.- Septiembre 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 29 de mayo de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00695/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. GUADALUPE TREVIÑO GARCIA, denunciado por HUMBERTO GUAJARDO TREVIÑO.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad,

convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5612.- Septiembre 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, Tamaulipas, por auto de fecha tres de julio del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00124/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. María Antonia Santiago Salazar, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. GLORIA EDITH HERBERT MALDONADO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada identificado como calle Flor de Anemona, número 204, lote 3, manzana 5, del Fraccionamiento San Valentín de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 257396 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$341,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$227,333.32 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$45,466.66 (CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en

primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este juzgador; siendo el usuario solicitante: santiagoantonía937@gmail.com así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de agosto del año 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

5613.- Septiembre 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de junio del año dos mil veintitrés y su auto aclaratorio de fecha diez de julio del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00350/2020, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. María Antonia Santiago Salazar, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. JORGE LUIS SELVERA LÓPEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble

propiedad de la demandada identificado como calle Crisantemos, número 332, del Fraccionamiento Villa Florida Sector A en Reynosa, Tamaulipas; mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 125000 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda y en primera almoneda en la suma de: \$463,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$308,666.66 (TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$61,733.33 (SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, en la inteligencia de que los postores se podrán enlazar o acudir al local del Juzgado en base al Acuerdo General 5/2022 con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este juzgador; siendo el usuario solicitante santiagoantonía937@gmail.com ; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software denominado Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a

su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de agosto del año 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

5614.- Septiembre 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de julio del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00432/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la actual parte actora OMAR JOEL PACHECO LOZANO cesionario de los derechos de crédito, litigioso y de ejecución, en contra de DANIEL REYES VILLASEÑOR, Y GRACIELA GUERRA GUERRERO, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en tercera almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Tres Picos, número 612, lote 7, manzana 3, del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas de esta ciudad, con una superficie de terreno de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 metros con lote 6.- AL SUR, en 20.00 metros con lote 8, AL ESTE, en 8.00 metros con calle Tres Picos, AL OESTE, en 8.00 metros con lote 14.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 210561 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; mismo que se ordena sacar a remate el mismo en pública subasta y en tercera almoneda por la suma de \$984,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la cual al aplicarse la rebaja de las dos tercera partes que como postura legal sirviera en la primera almoneda, da como resultado la cantidad de \$656,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de la segunda almoneda se procede a actualizar la rebaja del veinte por ciento sobre esta como indica la Ley, dando como resultado la cantidad \$524,800.00 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precisándose que cualquier postor interesado en el remate que se anuncie, para poder participar en el mismo como tal deberá depositar el veinte por ciento de la última cantidad

indicada que resulta ser \$104,960.00 (CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate antes señalado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de agosto del año 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

5615.- Septiembre 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de agosto del año en curso el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01072/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN JOSÉ GONZÁLEZ Y GUADALUPE REYES BÁEZ, denunciado por MA. TOMASA GONZÁLEZ REYES, MARÍA DE JESÚS GONZÁLEZ REYES Y MA. EMMA GONZÁLEZ REYES, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de agosto de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

5616.- Septiembre 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de agosto del año en curso el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01143/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NORA EDITH ZURITA NOGUEROLA, denunciado por los C.C. FABIOLA ALCEDA ZURITA, RICARDO HERIBERTO ALCEDA ZURITA y EDGAR RAFAEL ALCEDA ZURITA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de agosto de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

5617.- Septiembre 19 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de los corrientes, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 103, 105 y 108, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 01097/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora HONORIA SOSA DE SANCHEZ, denunciado por los MIRNA ELIZABETH MENDOZA ZAMARRIPA Y FRANCISCO GERARDO MENDOZA ZAMARRIPA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de septiembre de 2023.- Testigo de Asistencia, C. LIC. ADÁN ULISES MARQUÉZ RIVERA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. LIC. ARTURO CRUZ DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5618.- Septiembre 19 y 28.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha nueve de mayo de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00275/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HORTENCIA HERNGGELER CASTILLO, promovido por el C. LUIS HUMBERTO GONZÁLEZ HENGGELER, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día veintidós de junio de dos mil veintitrés, a las once horas, a través de videoconferencia, mediante la aplicación de Zoom.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 11 de mayo de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

5619.- Septiembre 19 y 28.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de junio de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 161/2023 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre ANDREA GARZA GALVÁN denunciado por NORA ANDREA GARCIA GARZA Y ERICK FALCÓN VEGA GARCIA; ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 29 de agosto de 2023.

Secretaria de Acuerdos del Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.- Rúbrica.

5620.- Septiembre 19 y Octubre 3.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de agosto de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 00236/2023 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre FRANCISCO MORENO OLIVARES, denunciado por NIDIA GONZÁLEZ AGUILAR, JOSE FRANCISCO MORENO GONZÁLEZ, KENYA ELIZABETH MORENO GONZÁLEZ, NIDIA KARINA MORENO GONZÁLEZ, Y IVÁN EMMANUEL MORENO GONZÁLEZ, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 31 de agosto de 2023.

Secretaria de Acuerdos del Área Penal En Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.- Rúbrica.

5621.- Septiembre 19 y Octubre 3.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. JOSUÉ ELISEO RUBIO ORTEGA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha 17/08/2023, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01037/2023, relativo a las Presunción de Muerte del Señor JOSUÉ ELISEO RUBIO ORTEGA, promovidas por SANTA MARTINA MARTÍNEZ SAUCEDA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Joel Galván Segura, hacer la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas con intervalos de quince días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, para el efecto de que dentro del término de dos meses contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, se apersone el C. JOSUÉ ELISEO RUBIO ORTEGA, en el expediente de referencia numero 01037/2023 y manifieste lo que a sus derechos convengan, en los términos de los artículos 564, 565, 584 y 587 del Código Civil vigente en el Estado.- DOY FE.-

El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.

Secretario de Acuerdos, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del

Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

5622.- Septiembre 19 y Octubre 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ALICIA OLIVOS BERMEA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 1 de marzo del 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00234/2022, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado, promovido por JESÚS HUMBERTO SANCHEZ ESCOBEDO, en contra de usted C, ALICIA OLIVOS BERMEA, ordenando la publicación del presente edicto mediante auto de fecha 14 de agosto del 2023, de quien reclama las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES

A) La Disolución del Vínculo Matrimonial que los une, en términos de los artículos 248 y 249 del Código Civil en el Estado de Tamaulipas.

B) La liquidación de la Sociedad Conyugal

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar de este Primer Distrito Judicial en el Estado con residencia en esta ciudad capital, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 7 de septiembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.- Rúbrica.

5623.- Septiembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. VÍCTOR BECERRA GARCIA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00154/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Diferimiento de Patria Potestad, promovido por la C. GLORIA ANGÉLICA MONCIBAIS GARCIA, en contra de VÍCTOR BECERRA GARCIA, JOSE LUIS BECERRA Y BEATRIZ GARCIA, de quienes reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (14) catorce días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito presentado con fecha (10) diez de febrero del año en curso, signado por la C. GLORIA

ANGÉLICA MONCIBAIS GARCIA, en su carácter de parte actora, actuando dentro del Folio Número 51/2022.- Téngase en tiempo y forma legal dando cumplimiento a la prevención que se le mando dar por auto de fecha veintisiete de enero del año en curso.

Visto de nueva cuenta el escrito presentado en fecha (13) trece de enero del año en curso, y documentos que acompaña al mismo consistentes en 1.- Diversas Actas de Nacimiento 9, 1132, 574 y 304, 2.- Acta de defunción 1092, signado por GLORIA ANGÉLICA MONCIBAIS GARCIA, como lo solicita, téngasele promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Defirimiento de Patria Potestad, en contra de los de VÍCTOR BECERRA GARCIA, JOSE LUIS BECERRA Y BEATRIZ GARCIA, de quienes se desconoce su domicilio, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción, Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00154/2022.- En atención del desconocimiento del domicilio particular de los C.C. JOSE LUIS BECERRA Y BEATRIZ GARCIA, gírese atentos oficios al GERENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO al SUBADMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, y al GERENTE DEL TELÉFONOS DE MÉXICO, a fin de que en el término legal de tres días informen a esta Autoridad si los C.C. JOSE LUIS BECERRA Y BEATRIZ GARCIA, son usuarios de dichas organizaciones descentralizadas, y de ser así, precise los domicilios particulares manifestado ante dichas dependencias; asimismo al VOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, a fin de que el término legal de tres días informe a este Juzgado los últimos domicilios que tienen registrado la parte demandada los C.C. JOSE LUIS BECERRA Y BEATRIZ GARCIA al tramitar su credencial de elector, debiendo informar el mismo; y por último al COMISARIO GENERAL DE LA POLICÍA INVESTIGADORA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, a fin de que se avoque a la localización de los domicilios de la parte demandada los C.C. JOSE LUIS BECERRA Y BEATRIZ GARCIA.- Por otra parte y como lo pide, se ordena girar atento oficio al CENTRO DE EJECUCIÓN Y SANCIONES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, a fin de que dentro del término legal de tres días, informe a este Juzgado, si el C. VÍCTOR BECERRA GARCIA, se encuentra y/o encontraba recluso dentro de sus instalaciones y en caso de ser afirmativa su respuesta, informe al lugar a donde fue trasladado.- Así mismo, y atendiendo al interés superior del menor V.A.B.G. y a fin de evitar que los intereses del menor del cual se reclama el Diferimiento de paternidad, se contrapongan a los de su padre, se designa como tutor interino del menor V.A.B.G., a la JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MENOR Y LA FAMILIA Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA DIF ESTATAL, con domicilio en Calzada General Luis Caballero 297 de esta ciudad, a quien se le deberá hacer saber de su designación mediante notificación personal a efecto de que en un término de tres días comparezca ante este Juzgado a la aceptación y

protesta del cargo, Lo anterior tiene sustento legal en el siguiente criterio jurisprudencial.- Paternidad de Hijo Extramatrimonial.- En el Juicio en el que se controvierte es necesario designar un tutor interino para que represente al menor (Legislación del Estado de Tamaulipas).- Si bien es cierto que el artículo 346 del Código Civil del Estado de Tamaulipas se halla dentro del capítulo relativo a la filiación matrimonial, también lo es que debe aplicarse al caso en que se contradiga la paternidad de un hijo extramatrimonial.- La conclusión anterior se funda en las siguientes dos razones: a) Es un principio de hermenéutica el que en aquellos casos en que existe una misma razón jurídica, la disposición debe ser la misma (ubi eadem ratio, ídem jus).- Ahora bien, una de las razones jurídicas por las que la disposición en cuestión dispone que debe designarse al menor un tutor interino, es la de evitar que los intereses de aquél se contrapongan a los de su madre.- Tratándose de la impugnación de la paternidad de un hijo extramatrimonial, puede darse esta situación, por ejemplo, en el caso en que la madre del menor tuviera interés en que se privara al padre de la patria potestad sobre el mismo.- En tal hipótesis, para evitar que aquélla se allane a la demanda o plantee su defensa en forma defectuosa, en perjuicio del menor, la ley no sólo dispone que en el Juicio contradictorio deben ser oídos tanto la madre como el hijo, sino que establece que debe proveerse a éste de un tutor interino. b) Debe también considerarse que cuando un precepto no limita su aplicación a determinadas situaciones, el mismo debe aplicarse a todos los casos que coinciden con su hipótesis normativa {donde la ley no distingue el intérprete tampoco debe distinguir).- Consecuentemente, si el precepto en cuestión no limita su aplicación a los Juicios de contradicción de la paternidad de hijos matrimoniales, es inconcuso que también debe aplicarse a los casos de filiación extramatrimonial.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4°. Constitucional, 3° fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que a su Representación Social corresponda.- Se autoriza a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal, así como para la presentación de promociones por conducto de su correo electrónico deborish_2000@hotmail.com.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en Calzada General Luis Caballero número 297, entre Úrsulo Galván y Río San Juan colonia Tamatan, Código Postal 87000, de esta ciudad capital, autorizando para tales efectos al Lics. Ricardo Ramírez Mandujano, Genero Rodríguez Reyna, Yadira Macarena Martínez Ruiz, Alfredo Rosales García, Ramira De La Fuente Cárdenas, Jonathan Javier Zúñiga Rivera y Ana Patricia Mejía Quezada, en los términos más amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, quienes tendrán la facultad para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en las diligencias de exhorto, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizado, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un

tercero.- Como lo solicita, se autoriza, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, incluso aquellos que contengan orden de notificación personal, así como para presentar promociones electrónicas, mediante el correo electrónico raman_consultasjuridicas@outlook.com.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 Bis, del Código de Procedimientos civiles y 148 y 150 -11, VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los Ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María Del Carmen Juárez Valdez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado, Juez.- Lic. María Del Carmen Juárez Valdez, Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se registró bajo el Número 00154/2022 y se publicó en lista.- Conste.

INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (22) veintidós días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito presentado con fecha dieciséis del presente mes y año, signado por el Lic. Ricardo Ramírez Mandujano, actuando dentro del Expediente Número, 00154/2022.- Visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada, es por lo que procedase a emplazar a dicho demandado por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días constados a partir de la última publicación del edicto; Asimismo se hace de su conocimiento que las copias de Traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Así mismo, prevéngase a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún

las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Así también, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto segundo, "(...) SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico.- Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica(...).- De igual forma, se le previene al demandado para que proporcione su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación.- De igual forma, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto cuarto "(...) CUARTO.- Obligación de las partes del uso del sistema electrónico.- A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione su usuario o cuenta del Tribunal Electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el juzgador conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuenta precisamente con usuario en el Tribunal Electrónico y, de ser así, de oficio será precisado en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificación personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de asegurarse que se trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a tribunal electrónico, pero sólo a los servicios de consulta de expedientes y/o de promociones electrónica, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva.- En los autos de admisión a Juicio o bien los acuerdos que

ordenen realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico. (...)".

Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, exima al demandado de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 Fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Fernando Alain Vallejo Cepeda, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado, Juez.- Lic. Fernando Alain Vallejo Cepeda, Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- CONSTE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tam., 01/06/2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción 1, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

5624.- Septiembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO
Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

C. CARLOS ALEXIS MORENO MORA
 DOMICILIO: DESCONOCIDO.
 PRESENTE

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de julio del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00018/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, promovido por AMAYRANI MATÍAS SÁENZ, en contra de CARLOS ALEXIS MORENO MORA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La Perdida de la Patria Potestad en su totalidad que ejerce el C. CARLOS ALEXIS MORENO MORA, sobre la menor de iniciales A.A.M.M., B).- La suspensión de la Patria Potestad de manera provisional que ejerce el C. CARLOS ALEXIS MORENO MORA, sobre la menor de iniciales A.A.M.M., C).- En consecuencia la Guarda y Custodia Total y Definitiva, D).- Los permisos para poder tramitar pasaporte y visa sin necesidad de la autorización del C. CARLOS ALEXIS MORENO MORA.

Ordenándose emplazar a CARLOS ALEXIS MORENO MORA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 04 de julio 2023.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5625.- Septiembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO
Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00092/2023 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por COLUMBA CÁRDENAS CARBALLO en contra de NACIONAL FINANCIERA FONDO ADMIC, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas; a los (25) veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, signado por el Ciudadano Licenciado Jesús Molina Tlapa, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00092/2023, visto su contenido y, en atención a que, del estudio de las constancias que integran el expediente en cita, no se encontró el domicilio de la parte demandada, la persona moral denominada NACIONAL FINANCIERA FONDO ADMIC, y siendo imposible su localización y, por así corresponder al estado de los autos procedáse a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio 4, 23, 67 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Jesús López Ceballos.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.

AUTO INSERTO

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción.- Altamira, Tamaulipas a (13) trece días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).- Con el anterior escrito de cuenta presentado ante la Oficialía Común de Partes el día nueve de febrero de dos mil veintitrés, signado por COLUMBA CÁRDENAS CARBALLO, en el cual se tiene exhibiendo el certificado de gravamen que existe sobre la Finca Número 41423 ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas, así como el certificado de registración de la finca en mención,

ambos certificados fueron expedidos por el Instituto Registral y Catastral de Tampico, Tamaulipas, por lo que se le tiene al promovente dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera por auto de fecha veintitrés de enero de la presente anualidad; tomando en consideración lo anterior, se trae a la vista su promoción inicial presentada en fecha dieciocho de enero del año en curso, la cual cuenta con un anexo que se puede identificar como una copia certificada de la escritura pública número 3012 volumen XXII de fecha 9 de junio de 1998, misma que fue expedida por el C. Director de la Oficina de Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, Tamaulipas, el Ciudadano Licenciado Sergio Teodoro Meza López y una copia simple de traslado, téngase por presentado al Ciudadano COLUMBA CÁRDENAS CARBALLO promoviendo Juicio Sumario Civil, en contra de la persona moral denominada NACIONAL FINANCIERA FONDO ADMIC, la cual tiene su domicilio en Avenida Hidalgo número 110 entre las calles Río Sabinas y Río Guayalejo, colonia Sierra Morena, C.P. 89210, colonia Sierra Morena, de quien reclama los conceptos señalados en los números 1 y 2 de la demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00092/2023, con las copias simples del presente proveído, de la demanda y anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, se deberá emplazar y corres traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, emplazamiento que se realizara hasta en tanto el promovente exhiba las copias de traslado correspondientes.- Se tiene por autorizado en términos amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, al Ciudadano Licenciado Jesús Molina Tlapa con Cédula Profesional Número 7224801 de fecha 18 de octubre de 2002 y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Lázaro Cárdenas número 811, entre las calles Francisco I. Madero y Altamira, colonia Bahía, C.P. 89604, Altamira, Tamaulipas; y por autorizados en términos del párrafo tercero artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado a los Ciudadanos Licenciados Iván Ulises López Santes, con Cédula Profesional Número 4944100, y Salvador Hernández Carabaza, con Cédula Profesional Número 3670026 y se autoriza para que tengan acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos subsecuentes que no contengan orden de notificación personal y enviar promociones electrónicas, a través de su correo electrónico jmiramar74@gmail.com.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Por otra parte Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la

Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el Juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto Séptimo del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta de julio del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo ordenó se insertarán el numeral 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional, y el numeral 14, que a la letra dice "en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate" o por conducto de la Oficialía Común de Partes.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes citado, y precisamente en el Punto Quinto, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 52, 66, 67, 68, 98 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente al demandado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera

Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a veinticinco de agosto de dos mil veintitrés.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

5626.- Septiembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MÓNICA ZARATE QUINTERO
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Habilitada en funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, conforme al Acuerdo General 12/2023, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Estado, por auto de fecha quince de marzo del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00251/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por JOSE JUAN ENRÍQUEZ CADENA, en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 18 dieciocho de agosto del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A). Por Declaración Judicial se decreta la cancelación de las Pensiones Alimenticia decretada a mi cargo, y a favor de la demandada MÓNICA ZARATE QUINTERO., sobre el salario y demás prestaciones que percibe el suscrito como trabajador de la empresa IMPRESIONES FAJU S.A. DE C.V., respectivamente; B). Igualmente por declaración judicial, se decreta el levantamiento de los embargos que pesan sobre mi salario y demás prestaciones que percibo como trabajador de trabajador DE LA EMPRESA IMPRESIONES FAJU S.A. DE C.V., y por consecuencia cesen los descuentos derivados de dichos embargos por concepto de pensión alimenticia; C).- Por Declaración Judicial, se decreta la devolución de las pensiones alimentistas que se me han descontado en favor de los demandados por parte de la empresa IMPRESIONES FAJU S.A. DE C.V., desde el año 2007 a la fecha, mismos que han sido cobrados por su representante sin darle un peso para nuestra hija, y; D). El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 18 de agosto del año 2023.- Secretaria de Acuerdos Habilitada en funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, conforme al Acuerdo General 12/2023 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Secretaria Proyectista Habilitada en Funciones de

Secretaria de Acuerdos, LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5627.- Septiembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. AGUSTÍN ERNESTO MUÑOZ SALINAS
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha catorce de octubre del dos mil veintidós, radico el Expediente Número 00628/2022, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por el Licenciado Juan José De La Garza Govea apoderado BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de PERLA JANETH CASTILLO IBARRA, AGUSTÍN ERNESTO MUÑOZ SALINAS, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

I.- El pago de la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de Capital. II.- La Declaración Judicial de vencimiento anticipado del Contrato Base de la Acción, por incumplimiento de la parte demandada. III.- El pago de los Intereses Ordinarios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el Contrato Base de la Acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama. IV.- El pago de los Intereses Moratorios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el Contrato Base de la Acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama. V.- EL pago del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) hasta la total solución del adeudo que se reclama, respecto a las prestaciones que así lo ameriten. VI.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine y los que dé él se deriven." Y mediante auto de fecha veintitrés de junio del año en curso, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber al C. AGUSTÍN ERNESTO MUÑOZ SALINAS, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 23 de junio de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al

Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5628.- Septiembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

JESÚS ALBERTO MONTES VALLES
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno, mediante proveído de fecha (22) veintidós de septiembre de dos mil quince (2015), dictado dentro del Expediente Número 01153/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. DALIA ESTHER DOMÍNGUEZ GARCIA, en contra del C. JESÚS ALBERTO MONTES VALLES.-

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado al C. JESÚS ALBERTO MONTES VALLES, haciéndole saber al demandado JESÚS ALBERTO MONTES VALLES, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 07 de noviembre de 2022.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Firma Electrónica.

Quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5629.- Septiembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

AFIANZADORA MEXICANA S.A.

PRESENTE:

Por auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintitrés, dictado por el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00159/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Acción de Prescripción y Cancelación de Hipoteca, promovido por ROBERTO RÍOS CUELLAR, en contra de la persona moral denominada OFICINA FEDERAL DE HACIENDA, AFIANZADORA MEXICANA, S.A. Y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, ordenándose en fecha catorce de agosto del año dos mil veintitrés, el presente edicto, para su emplazamiento.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de

mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 16 de agosto de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

5630.- Septiembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. CECILIO DE LUNA LÓPEZ.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veintiséis de junio del dos mil veintitrés, dentro del Expediente Número 00251/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciada Emilly Enriquita Castillo Pulido, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio de la institución denominada "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (como tenedora de los derechos del presente crédito en relación al Contrato de Fideicomiso F/262323 (F diagonal doscientos sesenta y dos mil trescientos veintitrés), en contra de OFELIA GRIMALDO JASSO Y CECILIO DE LUNA LÓPEZ, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio CECILIO DE LUNA LÓPEZ, y de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que se ha vencido anticipadamente el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, contenido en Escritura Pública Número 2382 (dos mil trescientos ochenta y dos), de fecha 26 (veintiséis) de diciembre de 2007 (dos mil siete), emitida ante la fe de la Licenciada Bárbara Segovia González, Notario Público Número 54 (cincuenta y cuatro) con ejercicio en esta Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, celebrado entre "HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en carácter de La Acreditante y los C. OFELIA GRIMALDO JASSO Y CECILIO DE LUNA LÓPEZ, a quien en lo sucesivo se les denomino "El Acreditado"; conforme a lo estipulado en las Clausulas Financieras, en referencia al contrato celebrado en su Clausula Vigésima Primera.- Dicho instrumento se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección II (Segunda), bajo el Número 84 (ochenta y cuatro) Legajo 1050 (mil cincuenta) del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con año 2008 (dos mil ocho).- El cual se exhibe como anexo III; y como consecuencia de lo anterior se proceda a la ejecución de la Garantía Hipotecaria y cumplimiento del contrato citado en sus términos.

B).- El pago de 33,432.58 UDIS (treinta y tres mil cuatrocientos treinta y dos punto cincuenta y ocho

Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$244,434.58 PESOS (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Saldo Insoluto a reclamar al 30 (treinta) de abril de 2022 (dos mil veintidós) más lo que se actualice en valor al momento de ejecución del presente Juicio.

C).- El pago de 543.96 UDIS (quinientos cuarenta y tres punto noventa y seis Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$3,977.03 PESOS (TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de seguros al 30 (treinta) de abril de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor al término del presente Juicio.

D).- El pago de 3,882.60 UDIS (tres mil ochocientos ochenta y dos punto sesenta Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$28,386.73 PESOS (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Comisión Administración al 30 (treinta) de abril de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor al término del presente Juicio.

E).- El pago de 788.54 UDIS (setecientos ochenta y ocho punto cincuenta y cuatro Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$5,765.22 pesos (CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Comisión Cobertura al 30 (treinta) de abril de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor al término del presente Juicio.

F).- El pago de 99.75 UDIS (noventa y nueve punto setenta y cinco Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$729.33 PESOS (SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Moratorios al 30 (treinta) de abril de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice al término del presente Juicio.

G).- El pago de 190.01 UDIS (ciento noventa punto uno Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$1,389.20 PESOS (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Ordinarios al 30 (treinta) de abril de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice al término del presente Juicio.

H).- Autorización judicial para que se proceda a vender en pública subasta el bien inmueble sobre el cual se constituyó la Garantía Hipotecaria y que con su producto se paguen las prestaciones que se reclaman en este Juicio.

I).- Pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 03 de julio de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

5631.- Septiembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

TERCERO LLAMADO A JUICIO CIBERGESTIÓN ADMINISTRADORA DE ACTIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, en proveído de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 230/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ PEREZ, en contra de BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, tercero llamado a Juicio CIBERGESTIÓN ADMINISTRADORA DE ACTIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial que ha operado la prescripción negativa del crédito hipotecario a favor de mi difunto padre OSCAR GONZÁLEZ SALDAÑA.

B).- Como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación del contrato de hipoteca al operar la prescripción prevista por el artículo 1508 del Código Civil del Estado.

C).- se ordene la cancelación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del contrato de hipoteca ante la Prescripción Negativa Operada.

D).-El pago de gastos y costas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico circulación amplia y de cobertura nacional y en otro periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra del auto de radicación por el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, y que de no comparecer a Juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 30 de agosto de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5632.- Septiembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

INSTITUCION DE CRÉDITO DENOMINADA
BANCO B.C.H., S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de agosto de dos mil veintidós, radicó el Expediente Número 00317/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN PABLO RAMOS OLIVARES, en contra de INSTITUCIÓN DE CRÉDITO denominada BANCO B.C.H., S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL EN EL ESTADO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 11 de julio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5633.- Septiembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

INSTITUCION DE CRÉDITO DENOMINADA
BANCO BCH, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de octubre de dos mil veintidós, radicó el Expediente Número 00458/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN PABLO RAMOS OLIVARES Y JUANY MUÑIZ CASTILLEJA DE RAMOS, en contra de REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO denominada BANCO BCH, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda

quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 11 de julio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5634.- Septiembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. FRANCISCA JUÁREZ NÚÑEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00948/2023, relativo al Juicio de Divorcio Sin Expresión de Causa, promovido por HERIBERTO DÁVILA RIVERA contra FRANCISCA JUÁREZ NÚÑEZ, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha uno de agosto de dos mil veintitrés, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha cinco de septiembre de dos mil veintitrés, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de Estrados, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., A 06 de septiembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

La C. Secretaria de Acuerdos firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5635.- Septiembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. LEOPOLDO GALVÁN RODRÍGUEZ.
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha once de octubre de dos mil doce, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01090/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad respecto de las menores J.B.G.L. y E.D.G.L., promovido por ESTELA LUNA VÁZQUEZ contra LEOPOLDO GALVÁN RODRÍGUEZ, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha catorce de abril de dos mil veintitrés, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de abril del dos mil veintitrés, el Licenciado PEDRO CAUDILLO GUTIÉRREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5636.- Septiembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. OCTAVIANO REYNA ACOSTA
 DOMICILIO DESCONOCIDO.
 CD. REYNOSA, TAM.

Por auto de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintidós, el Ciudadano Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, Jueza tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00481/2022, relativo al Hipotecario promovido por Lic. Estrella Flor Silvestre Ramos Niño, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio de la institución denominada ADMINISTRADORA

FOME 2 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como tenedora de los derechos del presente crédito en relación al Contrato de Fideicomiso F/262323 y continuado por BENITO CRUZ HERNANDEZ mediante Contrato de Cesión Onerosa de Derechos de Crédito de Cobro y Litigiodad Incluidos en Forma Enunciativa mas no Limitativa Derechos de Juicio, Remate, Adjudicación y Rproceso Judicial en General en contra de OCTAVIANO REYNA ACOSTA, en el que se le reclama: "A).- La declaración judicial de que se ha vencido anticipadamente el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria contenido en Escritura Pública Número CCLXXXII, Acta 4912, ante la fe del Lic. Francisco Garza Treviño, Notario Público Número 305 con ejercicio en Reynosa, Tamaulipas, en el cual se constituyó sobre el inmueble ubicado en lote 56 número 1101, calle Cedro, manzana 182 de Balcones de Alcalá III, Reynosa, Tamaulipas, celebrado entre HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en carácter de La Acreditante y el C. OCTAVIANO REYNA ACOSTA, a quien en lo sucesivo se les denominara El Acreditado; conforme a lo estipulado en las cláusulas financieras, en referencia al contrato celebrado en su Cláusula Décima Cuarta.- Dicho instrumento se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 167, Legajo 2004, del año 2008 en Reynosa, Tamaulipas.- El cual se exhibe como anexo III; y como consecuencia de lo anterior se procede a la ejecución de la garantía hipotecaria y cumplimiento del contrato citado en sus términos. B).- El pago de 33,626.44 (Unidades de Inversión) equivalente a la cantidad de \$246,484.96 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.), por concepto de Saldo Insoluto a reclamar al 31 (treinta y uno) de mayo de 2022 (dos mil veintidós) más lo que se adeude y actualicen valor al momento de ejecución del presente Juicio. C).- El pago de 552.24 (quinientos cincuenta y dos punto veinticuatro Unidades de Inversión) lo cual es equivalente a la cantidad de \$4,047.97 pesos (CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Seguros al 31 (treinta y uno) de mayo de 2022 (dos mil veintidós) más lo que se siga generando y actualice en valor al termino del presente Juicio. D).- El pago de 3,646.80 UDIS (tres mil seiscientos cuarenta y seis punto ochenta Unidades de Inversión) lo cual es equivalente a la cantidad de \$26,731.38 pesos (VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Comisión Administración al 31 (treinta y uno) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor al termino del presente Juicio. E).- El pago de 800.65 UDIS (ochocientos punto sesenta y cinco Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$5,868.86 pesos (CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Comisión por cobertura al 31 (treinta y uno) de mayo de 2022 (dos mil veintidós) más lo que se siga generando y actualice al término del presente Juicio. F).- El pago de 104.45 UDIS (ciento cuatro punto cuarenta y cuatro Unidades de Inversión) lo cual es equivalente a la cantidad de \$765.64 PESOS (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Moratorios al 31 (treinta y uno) de mayo de 2022 (dos mil veintidós) más lo que se siga generando y actualice al término del presente Juicio. G).- El pago de 198.96 UDIS

(ciento noventa y ocho punto noventa y seis Unidades de Inversión, lo cual es equivalente a la cantidad de \$1,458.36 pesos (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Ordinarios al 31 (treinta y uno) de mayo de 2022 (dos mil veintidós) más lo que se siga generando y actualice al termino del presente juicio. H).- Autorización judicial para que se proceda a vender en pública subasta inmueble sobre el cual se constituyó la Garantía Hipotecaria y que con su producto se paguen las prestaciones que se reclaman en este juicio. I).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.”.- Mediante auto de fecha diez días del mes de abril del año dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a la parte demandada OCTAVIANO REYNA ACOSTA, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio; haciéndose saber a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si a sus intereses conviene, si pasado este término no comparece, por si o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía.- Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al Acuerdo 5/2022 emitido por el Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.- Así como también, en atención al Acuerdo General 5/2022 en comento, se hace del conocimiento de la parte demandada, que podrá presentar su escrito de contestación directamente ante la Oficial Común de Partes observando en todo momento las medidas implementadas por la pandemia del Covid- 19, o previo registro en el Tribunal Electrónico, mediante buzón judicial de conformidad con los puntos 1, 2, 3 inciso a), b), c), d) ,f), g), h), 4 y 5 de citado acuerdo.- Apercebida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los Estrados Electrónicos publicados en la sede que para tal efecto designe el Tribunal Electrónico.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Con lo anterior publíquese el presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, o vía electrónica en la sede que para tal efecto se designe en el Tribunal Electrónico, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4,40, 45, 67 Fracción VI, 68, 105, 108, 252, 530 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Ciudad Reynosa a 07 de agosto de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ GARZA
5637.- Septiembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

OFELIA ARCOS VIUDA DE LÓPEZ Y/O
OFELIA ARCOS ROQUE VIUDA DE LÓPEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00078/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ELDA MARTÍNEZ AMAYA, en contra de OFELIA ARCOS VIUDA DE LÓPEZ, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha seis de julio de dos mil veintitrés, la C. ELDA MARTÍNEZ AMAYA, demandó en la Vía Ordinaria Civil, a la C. OFELIA ARCOS VIUDA DE LÓPEZ Y/O OFELIA ARCOS ROQUE VIUDA DE LÓPEZ, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- Que se declare que se ha consumado y ha adquirido la propiedad por virtud de la prescripción de un predio urbano con construcción ubicado en calle Guadalupe Victoria sin número, colonia Ch. Ramírez, Poblado El Limón, de este municipio, siendo dueña Ofelia Arcos Viuda de López.

B).- Que se Declare Procedente la Acción y, que como poseedora se he convertido en propietaria en virtud de la prescripción de un solar urbano con construcción ubicado en calle Guadalupe Victoria sin número, colonia Ch. Ramírez, Poblado El Limón, de este municipio y tal declaración se tenga como título de propiedad y una vez protocolizadas las constancias procesales respectivas sea inscrita ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado, Oficina Mante.

C).- Que se declare la cancelación del título de propiedad a nombre de Ofelia Arcos Viuda de López, como dueña de un solar urbano con construcción ubicado en calle Guadalupe Victoria sin número, colonia Ch. Ramírez, Poblado El Limón, de este municipio, que usucapión, con los siguientes datos del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado: Sección IV, Número 4720, Legajo 95, municipio de Mante, Tamaulipas, de fecha 05 de julio de 1984.

Por auto de fecha siete de julio de dos mil veintitrés, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00078/2023.- Por auto de fecha primero de septiembre de dos mil veintitrés, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada OFELIA ARCOS VIUDA DE LÓPEZ Y/O OFELIA ARCOS ROQUE VIUDA DE LÓPEZ, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este Tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda y sus anexos, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle

Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tam., a 04 de septiembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5638.- Septiembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

EDUARDO ROMO BALTAZAR
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha tres de junio del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00351/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria, promovido por ELBA MARTÍNEZ AHUMADA, a bienes de MANUEL ROMO GÁMEZ.

Por auto de fecha veintidós de agosto de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al C. EDUARDO ROMO BALTAZAR, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al presunto heredero en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintidós de agosto del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 22 de agosto de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5639.- Septiembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

C. WALTER LEOPOLDO BATHEL RODRÍGUEZ
DOMICILIO: IGNORADO.

El suscrito Licenciado Omar Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, le comunico que por auto de fecha (11) once de mayo del año (2023) dos mil veintitrés, se ordenó emplazarle por medio de edictos, la radicación del Expediente Número 30/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por LUIS ANTONIO TOSTADO MUÑOS Y OTROS, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

"1. La reivindicación y entrega de:

a) 100-00-00 Has (cien hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), ubicado en la Ex Hacienda de Buenavista del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2,155 mts (dos ciento cincuenta y cinco metros), colindando con propiedad que es o fue del Señor Ing. Eduardo Garza de la Cruz; AL SUR 2,220 mts (dos mil doscientos veinte metros) colindando con propiedad que es o fue del señor Leopoldo Guerra Arredondo; AL ORIENTE en 460 mts (cuatrocientos sesenta metros) colindando con carretera Soto La Marina "La Coma"; y AL PONIENTE en 465 mts (cuatrocientos sesenta y cinco metros) con canal principal de recursos hidráulicos;

b) 200-00-00 (doscientas hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), ubicado en la Ex Hacienda de Buenavista del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2,000 mts (dos mil metros), colindando con propiedad de Carlos Guerra Garza; AL SUR 2,120 mts (dos mil ciento veinte metros) colindando con María del Socorro Garza Mendoza; AL ORIENTE en 995 .mts (novecientos noventa y cinco metros), colindando con Carretera Soto La Marina "La Coma"; y AL PONIENTE en 1035 mts (mil novecientos treinta y cinco metros) con canal principal de recursos hidráulicos, 200-00-00 has (doscientas hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), ubicado en la Ex Hacienda de Buenavista del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2.200 mts (dos mil doscientos metros lineales): colindando con propiedad de Mario del Socorro Garza Mendoza, AL SUR 2.300 mts (dos mil trescientos metros lineales), colindando con Agustín Flores: AL ORIENTE en 905 mts (novecientos cinco metros lineales) colindando con carretera soto la marina "La Coma"; y AL PONIENTE en 900 mts (novecientos metros lineales) con canal principal;

d) Un lote de terreno rustico de agostadero con superficie de 200-00-00 Has (doscientas hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), propiedad que está ubicado en la Ex Hacienda de Buenavista del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2.130 mts (dos mil ciento treinta metros) colindando con propiedad que es o fue del señor Ing. Eduardo Garza de la Cruz: AL SUR 2.155 mts (dos mil ciento cincuenta y cinco metros) colindando con propiedad que es o fue de la señorita María del Socorro Garza Mendoza; AL ORIENTE en 980 mts (novecientos ochenta metros) colindando con carretera Soto La Marina "La Coma"; y AL PONIENTE en línea quebrada de 5 (cinco) tramos en 1.159.50 mts (un mil ciento cincuenta y nueve

metros y cincuenta centímetros) con canal principal de recursos hidráulicos; y

e) Un lote adicional de terreno rustico de agostadero con superficie de 200-00-00 Has (doscientas hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), propiedad que está ubicado en la ex Hacienda de Buenavista del municipio de Soto 10 Marina, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2.205 mts (dos mil doscientos cinco metros lineales), colindando con propiedad de Flavio Méndez; AL SUR 2.000 mts (dos mil metros lineales) colindando con Gustavo González, hoy de Francisco Garza de 10 Cruz; AL ORIENTE en línea quebrada de cuatro trazos y seis estaciones en 997 mts (novecientos noventa y siete metros lineales) colindando con carretera Soto La Marina; y AL PONIENTE en línea de diez estaciones 1.197.80 mts (un mil ciento noventa y siete metros y ochenta centímetros) con canal principal de recursos hidráulicos.

Que en suma de la totalidad de los inmuebles aludidas, constituyen un solo bien de 900-00-00 Has (novecientas hectáreas cero áreas cero centiáreas), anteriormente conocido como Ex-Hacienda de Buenavista.- Y ahora denominado Rancho Nuevo, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2029,06 m con Juan Cantú; AL SUR: 2783.44 metros con Carretera a Abasolo; AL ESTE: 4356.65 metros con carretera 180 S, Fdo; y AL OESTE: 4252.433 metros al Canal Principal.- 2. Pago de una pensión rentaría que deberá pagar el demandado por el tiempo que estuvo detentando el bien inmueble que se pretende reivindicar, mismo que deberá cuantificarse en ejecución de sentencia; y

3. El pago de los gastos y costas que se generen del Juicio. " Por el presente se publicará por TRES VECES consecutivas en el Diario Oficial del Estado de Tamaulipas, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, fijándose además en la puerta del Juzgado exhortado, para que dentro del término de sesenta días contados a partir del día siguiente al de su última publicación, produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría del Tribunal de Soto la Marina, Tamaulipas; así mismo se le hace de su conocimiento que en caso de no dar contestación en tiempo y forma se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, conforme lo dispuesto en el artículo 268 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tamaulipas; con la salvedad de que, si ésta autoridad tuviera conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se ordenará practicarlos en el domicilio ya conocido.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el día (19) diecinueve de junio del año (2023) dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.

El Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. OMAR ALEJANDRO NAJAR RAMÍREZ.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Penal Facultado en Materia Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTÍZ

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos

electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5640.- Septiembre 19, 20 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Octavo Distrito Judicial. Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez (10) de julio del año en curso (2023), ordenó radicar el Expediente Número 64/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum), promovido por ABRAHAM FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en la Esquina de la calle Manuel Doblado y Vicente Guerrero de la Zona Centro de ciudad Ocampo Tamaulipas, y cuenta con una superficie de 1,567,52, que se identifican con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 28.30 metros con Antonio Garcia Castro (antes Vicente Hernández Vázquez) y en 12.10 metros con propiedad de Barbarita Montalvo (antes Vicente Hernández Vázquez); AL SUR.- en 40.40 metros con calle Manuel Doblado; AL ESTE.- en 19.50 metros con propiedad de José Matilde Muñoz González (antes Vicente Hernández Vázquez) y 19.30 metros con Atilano Domínguez Estrada (antes Vicente Hernández Vázquez), AL OESTE en 38.80 metros con calle Vicente Guerrero controlando con la Clave Catastral 28-01-01-10-00-66 ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Testigos de Asistencia, C. LIC. CLEOTILDE NAVA MARTÍNEZ.- Rúbrica.- C. LIC. ALBA CECILIA GÓMEZ SOLANO.- Rúbrica.

5641.- Septiembre 19, 28 y Octubre 10.-1v3.